INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 18/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO Nº 098/2020.

RODOMAQ S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 098/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA RODOMAQ S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, Mag. **Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I N° 929.276,** y por el Director Operativo de Contrataciones el **Abg. Adonis Adalberto Barrios CI. 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **RODOMAQ S.A.**, con RUC Nº 80088448-5, domiciliada en la Avenida Gabriel Casaccia esquina Emilio Bobadilla, Zona Comercial, Paraná Country Club (Hernandarias - Paraguay), representado por el **Señor CLEIDSON APARECIDO DA SILVA DUARTE**, con Cédula de Identidad Nº 4.310.487, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 30 de Marzo del 2020, pasada ante la Esc. Denise Luján Alderete, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. N° 022-024/2020 de fecha 25 de marzo de 2020.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente de Abastecimiento

RODOMAQ Sociedad Anónima RUC: 80088448-5

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Adonis Barrios Director

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382.076.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 18/20 ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE AMBULANCIAS Y MINIBUSES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 018-004/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 022-024/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.912.128.000** ***(Guaraníes ocho mil novecientos doce millones ciento veinte y ocho mil)*****, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

RODOMAQ S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25101703-001	Ambulancias Convencionales 4x2	10	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	620.000.000	6.200.000.000
2	25101703-001	Minibus Urbano con 2 puertas laterales para 25 a 30 personas sentadas	2	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	898.064.000	1.796.128.000
3	25101504-001	Camión de Carga con Furgón Incorporado para 7500 mi kg	2	UNIDAD	UNIDAD	IVECO	BRASIL	458.000.000	916.000.000
								G.	**8.912.128.000**

Monto total Adjudicado – CVE N° 18/20: 8.912.128.000 ***(Guaraníes ocho mil novecientos doce millones ciento veinte y ocho mil)*****, IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

a Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con o dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- VIGENCIA DEL CONTRATO.

l contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Administración y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

- **PLAN DE ENTREGA:**

ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE SOLICITUD DE ANTICIPO	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE INSPECCIONES Y PRUEBAS	PLAZO DE REEMPLAZO	PLAZO EMISION ACTA DE RECEPCION FINAL
1	25101703-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL 4X2	10 (diez) días contados a Partir de la firma del Contrato.	10	90 (Noventa) días contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo o firma del Contrato	5 (cinco) días contados a partir de la fecha de Entrega	20 (veinte) días contados a partir de la fecha de Notificación y Rechazo	2 (dos) días contados a partir de la fecha de Recepción Conforme
2	25101501-001	MINIBUS URBANO CON 2 PUERTAS LATERALES.	10(diez) días contados a Partir de la firma del Contrato.	2	90 (Noventa) días contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo o firma del Contrato	5 (cinco) días contados a partir de la fecha de Entrega	20 (veinte) días contados a partir de la fecha de Notificación y Rechazo	2 (dos) días contados a partir de la fecha de Recepción Conforme
3	25101504-001	CAMION CON FURGON INCORPORADO	10 (diez) días contados a Partir de la firma del Contrato.	2	90 (Noventa) días contados a partir de la fecha del cobro del Anticipo o firma del Contrato	5 (cinco) días contados a partir de la fecha de Entrega	20 (veinte) días contados a partir de la fecha de Notificación y Rechazo	2 (dos) días contados a partir de la fecha de Recepción Conforme

- **RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Entregado los vehículos al Departamento de Transporte, se procederá en el mismo momento con o sin participación del representante del proveedor a su inspección y verificación técnica preliminar. El Instituto dispondrá de 5 (cinco) días posteriores a la entrega para realizar por sí mismo o a través de terceros los controles pertinentes para certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca y buen funcionamiento del vehículo. De Comprobarse diferencia entre lo solicitado y lo adjudicado notificará al Proveedor, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación o rechazo. De no comprobarse diferencias, notificará al oferente y el Instituto emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (10) diez días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo

Lic. RODRIGO TRAZOLI
Gerente Administrativo y Logística
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL OCHENTA POR CIENTO (80%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco SUDAMERIS N° 0002000002740561 - Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de Validez de la Garantía del Bien será: Los bienes deberán contar con una Garantía Escrita de Fábrica de 1 (un) año.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adam Garrido
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Cubas Grojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VILLAGOMEZ A.
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Luis Barrios
Dirección General de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Maioli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Servicios Administrativos.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....31.....del mes de....Marzo.....del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

RODOMAQ
Sociedad Anónima
RUC: 80088448-5

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adon Barrios
Jefe de Contrataciones